

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 604/2009, interpuesto contra la Orden de 1 de junio de 2009 y otras Órdenes y Resoluciones, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito respectivo de cada Consejería en la provincia de Sevilla.

Requerida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado 604/2009, deducido por doña Teresa Eugenia Bejarano Pastor, contra la Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y otras Órdenes y Resoluciones, publicadas todas ellas en BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2009, todas ellas convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito respectivo de cada Consejería en la provincia de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.ª Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 603/2009, contra la Orden de 1 de junio de 2009, y otras Órdenes y Resoluciones, todas ellas convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito respectivo de cada Consejería en la provincia de Sevilla.

Requerida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado 603/2009 deducido por el Sindicato USTEA contra la Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y otras Órdenes y Resoluciones, publicadas todas ellas en BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2009, todas ellas convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito respectivo de cada Consejería en la provincia de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.ª Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Iznájar».

Expte. VP@563/08.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Iznájar», en su totalidad, en el término municipal de Loja, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Loja, fue clasificada por Orden Ministerial de 22 de mayo de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 152, de 25 de junio de 1968, y en el Boletín oficial de Provincia de Granada número 137, de 19 de junio de 1968, con una anchura de 37,50 metros.

Segundo. Mediante Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 12 de junio de 2006, se anula el procedimiento de deslinde (VP 412/1998) iniciado el 26 de marzo de 1997, en aplicación del artículo 63.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por concurrir caducidad, al haber transcurrido el plazo legalmente previsto para resolver.

Se inicia nuevamente el procedimiento administrativo de deslinde por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 4 de abril de 2008, conservando todos aquellos trámites administrativos que no se han visto modificados por el transcurso del tiempo, a excepción de la fase de exposición pública. Todo ello en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha de 17 de septiembre de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

La vía pecuaria se deslinda a solicitud del Ayuntamiento de Loja, con el fin de determinar la realidad física de la vía pecuaria para el establecimiento de diversos servicios públicos, así como el desarrollo de proyectos de urbanización junto a los tres cascos urbanos por donde discurre este cordel.

Los trabajos materiales del procedimiento administrativo de deslinde del expediente VP 412/1998, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 21 de julio de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 129, de 9 de junio de 1997.

Tercero. Al constatarse la existencia de nuevos interesados con respecto a los tenidos anteriormente en cuenta en el expediente caducado, se ha procedido a realizar un nuevo apeo, estaquillándose únicamente las parcelas con nuevos titulares registrales.

Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 17 de junio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 96, de 23 de mayo de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 25, de 9 de febrero de 2009.

En las fases de operaciones materiales y de exposición pública se presentaron alegaciones, que se valorarán en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 21 de septiembre de 2009.